

SECRETARIA: 24 de agosto de 2021, a despacho el proceso de Ejecutivo 2018-00032, informando que ayer llegó oficio N°2485 del 2 de agosto de 2021 procedente del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, levantando embargo de remanentes que surtió efectos en este proceso; lo anterior, en ejecutivo que en ese Juzgado se tramitó bajo el radicado 11001400305520180081700, demandante: **Fundación de la mujer NIT. 901.128.535-8**, Demandados: **María Fanny Arias Londoño C.C. 30.373.227**, **Fernando Saavedra Vidales C.C. 93.207.501**, el que terminó por aplicación de desistimiento tácito. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
	Radicado: 2018-00032
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandada:	MARIA FANNY ARIAS LONDOÑO
Sustanciación:	177

Vista la constancia secretarial que antecede, agréguese al proceso el oficio N°2485 del 2 de agosto de 2021 procedente del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, levantando embargo de remanentes que surtió efectos en este proceso; lo anterior, en ejecutivo que en ese Juzgado se tramitó, bajo el radicado 11001400305520180081700, demandante: **Fundación de la mujer NIT. 901.128.535-8**, Demandados: **María Fanny Arias Londoño C.C. 30.373.227**, **Fernando Saavedra Vidales C.C. 93.207.501**, el que terminó por aplicación de desistimiento tácito.

Igualmente, pónganse en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Salamina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20c0d1c69b92eeefb9d23bbcfa035a2edb69289a5d601cff8fca662371baf8d2

Documento generado en 24/08/2021 04:01:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>